

ATHA-DAH-FCES-007-001-174

Cuenta del Año 1734.

Cuenta de la Villa de Estavillo y Arminon a fronta y en dias del mes de Enero de
mil setecientos y treinta y cinco, año por testimonio de los escribanos siguientes en la
forma ordinaria los señores Justicia y Regim. que a guisa son de ella y por que tambien
fueron en el año mas proximo pasado para en efecto de tomar y llevar las cuentas
a Fran Lopez de Torre y Juan de Plaza Regidores que duraron uno año, de los efec-
tos aures y utilidades pertenecientes al Convento Justicia Regim. y como queda

dha Villa y que entraron en su poder, y para que lo den según se sigue de los tomos y
 Reinos, algo de sumos y acada sus deppos formal Juram. y de los incargo & dha Quintad
 la dhen Justificadam. con los Reados, nuzuarios y amendo suado prometieron, axiolo así y en
 su consecuencia radieron y de los Reinos con Cargo y data en la forma y manera siguiente

Cargo.

Arance.	Lo primero se hace Cargo a dho Regidores de Linto y cuenta y dos Reales y diez y ocho	
	mas que cobraron los setenta y dos y diez y ocho mas. de sus Anteciores y los noventa Reales restantes	8462-18
	de Joseph de Guas Arguazal que fue, por otros tantos en los sus dho fueron alcanzados como	
Canadaria.	Consta de la Quenta Antecedente	8100
	de diez Reales & tambien Reimieron de dho sus Anteciores para el abasto y provision de la	
Abaxaria.	panaderia de esta dha Villa	8065
	de diez y cinco Reales & otros tantos & tambien cobraron, de Manuel de Viana vecino	
Taberna.	de esta dha Villa los mismos en el 11 de Mayo la Abaxaria de ella	8626
	de diez y cinco y cuarenta y seis Reales & tambien Reimieron de Joseph Lopez de Toru por otros	
Fuadad.	tantos que dio por pender la Taberna de esta dha Villa de vino de Viena	8063
	de diez y cinco y medio Reales y medio quassiben cobraron de Juan de Aguillo por la fialdad	
Canal.	de dho vino	8012
	de diez Reales que tambien Reimieron de Joseph de Vota los mismos & en cada año paga	
	por el Canal que tiene esta dha Villa en el Rio Zadora	
	Commanera que suma el Cargo que es de dho Regidores como Resulta de las seis partidas que se	
	Componen mil y cinquenta y quatro Reales y diez y ocho mas	Cargo 18054 r. y 18 m. vellon
	de Vellon que aceptaron contra y para ellos dan y de los Reinos en data las partidas siguientes.	

Data

Dinero.	Lo primero dan y de los Reinos en data diez Reales de vellon los mismos, de que	8100
	han hecho entrego a los Regidores Actuales para el abasto, de dha Canadaria	8004
Misa.	de quatro Reales & dhenon al P. Cura por la limosna de la misa & de los para las elecciones	8011
Remates.	de once Reales & gastaron en los Remates de pastores	8010-12
Refusos.	de diez Reales y diez mas & esto el Refuso & de esto en la funcion de animas	8006
Quero.	de diez Reales & gastaron con los Guardas & Guardaron en puerro & llevaban a Valla.	
Agua de reg.	de diez y cinco Reales y medio & esto el Agua de S. Gregorio en los & entran la limosna de Vna	8016-17
	Misa y Refuso & de esto al Cabildo por hecharla	8022
Don del ante.	de veinte y dos Reales & dio al Secretario de Provincia por los dho de dos años de los an	
degi. de Camara.	los depinas de Camara y gastos de Justicia	
buendos.	de quarenta y un Reales y medio que se han gastado en laborear las honrradas & labra dho	8021-17
	Consejo en & entra la Recolecion de los Granos Genellas recojeron	8002-17
Callina.	de diez Reales y medio & pagaron por la gallina & annualm. rda al santuario de nra. S. de Tolonio	8060-17
Regatidas.	de veinte Reales y medio & pagaron por los Regatidas de esta dha Villa hizo los quaren	
	ta grande y medio de la de dha nra. S. de Tolonio y los once restantes ala desformosio	
Esteros.	de diez y ocho Reales y veinte y seis mas. & han pagado a los loberos Genel dhenon de dho año	8018-27
	handenidos apedra	
Soldados.	de veinte y quatro Reales que han gastado con los Oficiales y Soldados & en dho año pagara	8024
	de esta dha Villa	
Carnizaria.	de diez Reales y quince mas & esto una Loxaja para la farnizoria y conportura & enella	8003-15
	rehos	
Fuente.	de veinte Reales y veinte y seis mas & gastaron en limpiar las Fuentes, pozas y hechar las	8020-26
	Surtos	
Elecciones.	de quarenta Reales y medio & de esto el dha de las elecciones	8020-17
Mandam.	de diez Reales & pagaron por un mandam. & ganaron del S. Vicario contra Joseph	8006
	de Sanctary sobre la paga de Regatimientos	

Repartim.
Camino,
Gasto

Quince Reales y diez para por el trabajo de arar los Repartim. — 9015
 Diez y cinco Reales y diez pagados en bendas de Caminos — 9030
 Cuarenta y ocho Reales y treinta arrendados en tomar y llevar estas quintas — 9048

Demanda que importa la data que dan y diez Reales adho Procurador como Contador de las parti-
 das quintos y Cincuenta Reales y veinte y nueve más de **Cargo** 18052 i. y 18 mrs vellon
 vellon y Retado de los mill y Cincuenta Reales y diez **Data.** 08550 i. y 29 mrs. vellon
 y ocho más del Cargo Quinta de Arance contra los **Arance** 8503 i. y 18 mrs vellon

En su dho, y en favor de esta dha Villa de Quintos y tres Reales y once más en
 una Cantidad redondeada, sin alcanzado, y se obligaron en toda forma de honrra luego
 y se mandó como qd y amando precedido el mismo Juram. de Andres Ramirez Procurador
 y en dho año aido se pago a tomar su quinta en la forma siguiente =

Cargo.

Segundo se dice cargo adho procurador de setecientos y Cincuenta y seis Reales y ocho
 más y importaron Cincuenta fanegas y Cincos Leñeros de Leñada y se consumen en dhas her-
 dadas y bendida fanega apuro de quince Reales importan dha Cantidad — 8756-08

Data

Escuadras,
Llam.
encabidos,
Provision.
Leñada,
Lotes,
m. fanega,
Bulas,
ocupacion,
Reclutos.

Para los Reclutos setecientos y Cincuenta y seis Reales y ocho más de y diez Reales y unda
 ta dozientos Reales y adado al presente escribano los Lutos y Cincuenta de los dnos del
 planto y para testimonio para qd litigo esta dha villa con Ayuda honorale de Repartimiento
 y los Cincuenta Reales del salario de cada uno en año de elegaza — 8200
 y veinte y seis Reales y arimen adado adho procurador por dos godex y un traslado y diez
 cho para en el en Cabram. y danar Recl Provision sobre la Leñadria — 8026
 y veinte y dos Reales y medio y corto dho en Cabram — 8022-17
 y Cincuenta y seis Reales y cinco de Corte dha Recl provision y Consulta y onella ichuro ga
 na en ynteligencia y provision — 8056-
 y Lutos y dos Reales y medio de, once fanegas de Leñada y conpro para Sembrar dha y
 para alaron de dho Reales y quantillo fanega — 8112-10
 y once Reales y pago por los partes de dha Leñada — 8044
 y seis Reales y quantillo y pago y afimar la mediana fanega y Leñadria — 8006-08
 y treinta Reales y diez alor Senores. Anales y Cobran las bulas — 8020
 y diez y seis Reales y diez para la ocupacion de un a y amario y ala villa de Trubino — 8016
 y Lutos y treinta y dos Reales y pagados al d. hospital de esta dha villa por los
 dho de un Luto de Dozientos Duc. de pial otorgado por ella am fabon y con diez y
 años — 8132

Demanda que importa la data, y da y diez Reales adho Procurador como pante de las parti-
 das quintos y diez Reales y ocho más de vellon y Retados **Cargo** 756 i. y 8 mrs de vellon
 con los Reclutos setecientos y Cincuenta y seis Reales y ocho **Data.** 612 i. y 08 mrs de vellon.
 más del Cargo es alcanzado, en Lutos y quarenta y **Arance** 144 i. de vellon

quatro Reales los cuales coninto y se obligo en forma de honrra aguin se ordena luego y
 obligan como qual repaso a llevar pagueta a cargo de Juan fran, de honrra Alguaril ordinario
 y fue en dho año y amando se le cobido Juram. en la forma ordinaria la dio igualm. en la forma de =

Cargo

Arreaze Cargo de Dozientos y veinte y dos Reales y acobrado de los Reclutos de
 esta dha villa en virtud del Repartim. y de esta Can. se hecho y para dho se Recl
 en data Lutos y treinta y cinco Reales que ha **Cargo** 222 i. vellon
 pagado ala Obra pia de lobos, de los pñs de **Data.** 165 i. vellon
 seiscientos Ducados de principales y am fa **Arance** 557 i. vellon
 bon tienen Constituidos y Reclutados de dho Cargo Quinta de Arance

contra el ynfago de esta dha. villa y su Conzexo y vecinos de cinquenta y siete
Realis de la misma moneda en Cua Cant. sedis por fin al Camrado y oblio a las
trifazeros spm y quando se le ordene, con lo qual se fenezaron estas quantas con la protuta
dualdo enon y agimaron los y supieron de dho señores dho y o de dho. do f=

Dⁿ Joseph de Montoya y Zañate
Ignacio Delagosa Thomas Perez y Bermejo
Andres de equituz - Benito Ramirez delagoz y Andres Ramirez
Juan Lopez de Arce y Juan de Plaza y Juan de Redondo
Garcia de montoya y Juan San J. de Narce y

Antem
Juan Diaz de Oante